

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción, consecuencia de interpelación urgente al Gobierno**, para que el Gobierno explique cómo piensa hacer compatible la continuidad de su legislatura con la prevalencia de la Constitución Española y el Derecho europeo.

Madrid, 8 de febrero de 2024

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA  
PORTAVOZ

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España forma parte de la Unión Europea y de las Comunidades que la precedieron desde hace 38 años: más de la mitad de la vida de esta organización. El 12 de junio de 1985 en el Palacio Real de Madrid, y ante los jefes de Estado y de Gobierno de los diez países miembros (además de los de Portugal cuyo ingreso se produjo ese mismo día) firmaron la adhesión del Reino de España a los Tratados don Felipe González, presidente del Gobierno, don Fernando Morán, ministro de Asuntos Exteriores, y don Manuel Marín, secretario de Estado como plenipotenciarios de nuestro país.

Comenzaba el acta de Adhesión, en nombre de los doce, diciendo: *«Decididos, con arreglo al espíritu que anima estos Tratados, a construir sobre las bases ya sentadas una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos (...)»*.

Precisamente la piedra angular de todo el proyecto europeo -y de esa *«unión cada vez más estrecha»*- es el Derecho de la Unión Europea. Constituyen las fuentes de ese Derecho, el Derecho primario (los tratados), el Derecho derivado (los reglamentos y las directivas entre otros), los principios generales del Derecho de la UE, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Derecho internacional. Este Derecho puede invocarse directamente ante los órganos jurisdiccionales de los Estados, y excluye la aplicación de las normas de los miembros en caso de conflicto con él, en virtud del principio de primacía del Derecho de la Unión Europea.

La transformación vivida en España tras la entrada en lo que hoy es la Unión Europea convierte a ese logro en un hito que solo es superado en nuestra historia reciente por la Transición Española a la Democracia: otro éxito colectivo de toda la sociedad.

El pasado 29 de diciembre se han cumplido cuarenta y cinco años de la entrada en vigor de nuestra Constitución, que fue ratificada en referéndum el 6 de diciembre de 1978, obteniendo el apoyo mayoritario de los españoles, que incluso superó o se

acercó al 90 por ciento de votos favorables en varias circunscripciones; entre ellas las cuatro de Cataluña.

Durante la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada el 27 de diciembre de 1978, para la sanción de la Constitución Española por Su Majestad el Rey, el Presidente de las Cortes recordó los inicios de la que fuera la legislatura constituyente, con unas palabras que recobran toda su actualidad casi medio siglo más tarde. Dijo entonces don Antonio Hernández Gil lo siguiente: *«Ver en aquel momento el comienzo de la democracia, significaba afirmar un primer paso en el camino largo y difícil, pero seguro e inevitable, para convertir la convivencia en entendimiento sin hegemonías ni sumisiones. El mensaje de la consolidación de la democracia era entonces una esperanza y un compromiso. Hoy nos encontramos más cerca de ella en la esfera de los hechos y en la del derecho. Porque la Constitución es la estructura de la democracia, la base para consolidarla, y hoy es el día de la Constitución».*

Los hechos sucedidos en Cataluña en 2017 son una prueba de ese camino «largo y difícil» que auguraba Hernández Gil en 1978. Una crisis que fue superada gracias al Estado de Derecho, tras la firme actuación de todos los poderes del Estado -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- convirtiéndose en un ejemplo más de la fortaleza de nuestra Constitución.

Pero, por desgracia, a pesar del triunfo de la democracia sobre quienes cometieron delitos tan graves como el de Sedición, el periodo más largo de prosperidad y convivencia de nuestro país se ve enturbiado por la acción incesante de quienes no cejan en su empeño de atacar a España, en muchos casos desde dentro de las instituciones.

Sorprendentemente, el actual Gobierno de España -cuya actuación ejecutiva debe ejercerse conforme a la Constitución y las leyes- en lugar de estar en la vanguardia de la defensa de nuestro orden constitucional, no ha dudado en satisfacer

sucesivamente todas las peticiones que le han exigido los independentistas, con el fin de mantener el apoyo parlamentario que lo sostiene.

Como Poder Ejecutivo, el Consejo de Ministros concedió el 22 de junio de 2021 el indulto a quienes habían sido condenados por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 14 de octubre de 2019, por la comisión de graves delitos, entre ellos el de Sedición.

Ante el Poder Legislativo, en la Cortes Generales los grupos parlamentarios que formaban en ese momento la coalición de Gobierno presentaron una proposición de ley para derogar el delito de Sedición y en cuya tramitación fueron incorporados otros preceptos con el fin de amoldar el delito de malversación para exonerar de responsabilidad penal o rebajarla a los condenados y a los procesados, incluyendo a los que se encuentran en rebeldía. Dicha iniciativa legislativa fue aprobada y entró en vigor como Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre.

Pero el Poder Judicial no está a su alcance. La separación de poderes que consagra toda democracia deja fuera de la esfera del Gobierno la actuación del Poder Judicial, pues tal y como establece el apartado primero del artículo 117 de la Constitución *«la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley»*.

Por ello, con el fin de burlar la acción de la Justicia, se pretende ahora la concesión de una amnistía por quienes serían los beneficiarios de ella.

De sobra son conocidos los desgraciados hitos que han ido jalonando el camino que van recorriendo juntos el Gobierno y un prófugo de la justicia hacia la amnistía, siempre siguiendo la hoja de ruta que marca este último, improvisándola a cada paso. Primero fue la impunidad de quienes quisieron subvertir el orden constitucional; también las graves acusaciones de lawfare; después, el empeño en esquivar la

aplicación de la malversación, un delito que persigue la corrupción; mientras tanto, la pretensión de acotar la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea; ahora, increíblemente, la división del terrorismo en categorías; y lo último, la sombra de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para limitar las investigaciones en curso. Todo ello con una tramitación atrabiliaria de la proposición de ley, llena de incidentes, todos ellos mal resueltos por los órganos llamados a ello.

Por tanto, con el fin de obtener el apoyo parlamentario suficiente para lograr ser investido presidente del Gobierno tras perder las elecciones, don Pedro Sánchez Pérez-Castejón ha adquirido compromisos y obligaciones con sus socios que exceden el marco fijado por la Constitución y las leyes así como por el Derecho de la Unión Europea.

La Carta Magna propugna desde su inicio la Justicia como un valor supremo. La división de poderes en que se basa nuestro Estado Social y Democrático de Derecho otorga al Poder Judicial la función de juzgar y ejecutar lo juzgado. Una amnistía supondría maniatar a la Justicia. Significaría que España tendría que dejar de actuar como una democracia durante los instantes en que se aplicara tal instrumento para privilegiar a quienes cometieron graves delitos. Un verdadero agujero negro en el devenir de nuestra reciente historia constitucional.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.- Que desista de su pretensión de amnistiar a quienes cometieron delitos y otras infracciones en el marco del denominado "procés".
- 2.- Que cese la campaña de presiones contra jueces, magistrados y fiscales que está socavando la independencia judicial.
- 3.- Que interese del Fiscal General del Estado el cumplimiento estricto de sus obligaciones para que el Ministerio Fiscal pueda cumplir su misión de promover la

acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, así como velar por la independencia de los Tribunales, y procurar ante éstos la satisfacción del interés social, tal y como establece el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

4.- Que impulse las modificaciones legales por la vía de Proyecto de Ley para volver a tipificar conductas que quedaron despenalizadas por la derogación del delito de Sedición por la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre.

5.- Que impulse las modificaciones legales por la vía de Proyecto de Ley para recuperar la redacción del delito de malversación con anterioridad a la reforma operada por la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, así como adaptarlo en su momento a las nuevas exigencias del Derecho de la Unión Europea, ahora en tramitación.